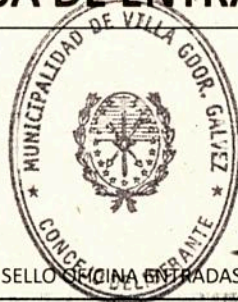




CONCEJO  
**DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

16

12

25

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9062/2025**

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO DECRETO; se gestione ante la NCA la instalación de laberinto peatonal en el lado sur del paso a nivel ubic. en Av. Libertador y Magallanes.

AUTOR/ES: GONZALEZ

ACOMPañAN: LENCI - BULSICCO

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

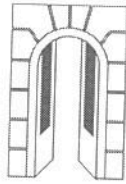
## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*Laura Roldán*  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



**VISTO:**

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus principios rectores de seguridad vial,  
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,  
La necesidad de garantizar condiciones seguras de circulación peatonal en el paso a nivel ubicado en Avenida Libertador y Magallanes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la intersección conformada por la Avenida Libertador y la calle Magallanes constituye un punto de alto tránsito peatonal y vehicular, siendo utilizada diariamente por vecinos y vecinas que se desplazan hacia centros educativos, comercios, paradas de transporte público y actividades laborales.  
Que en el paso a nivel de Avenida Libertador y Magallanes existe actualmente un laberinto peatonal instalado en uno de los laterales de la intersección, resultando necesario completar dicha infraestructura de seguridad en el lado sur de la misma, donde se registra una frecuente circulación peatonal sin dispositivos adecuados de protección.  
Que la empresa Nuevo Central Argentino (NCA) es la concesionaria responsable de la operación ferroviaria en dicho sector, y por lo tanto la encargada de establecer y mantener las condiciones de seguridad correspondientes en los cruces habilitados.  
Que diversos reclamos de la comunidad dan cuenta de la necesidad urgente de contar con una infraestructura adecuada que proteja a peatones, especialmente a niños, niñas, adultos mayores y personas con movilidad reducida, quienes representan los grupos de mayor vulnerabilidad en este tipo de entornos.  
Que el laberinto peatonal constituye una medida de prevención reconocida en materia de seguridad ferroviaria, permitiendo reducir significativamente la probabilidad de siniestros y mejorar la organización del tránsito de personas en torno a las vías.  
Que resulta necesario que el Municipio, a través de las áreas competentes, gestione formalmente ante la empresa NCA la instalación de dicho dispositivo, en resguardo de la integridad física de la comunidad y en cumplimiento de los principios básicos de seguridad vial.  
Por todo ello, los concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto de:

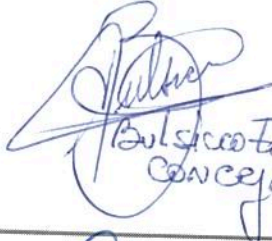
**DECRETO**

**ART. 1°)** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias y gestione ante la empresa Nuevo Central Argentino (NCA) la instalación de laberinto peatonal en el lado sur del paso a nivel ubicado en Avenida Libertador y Magallanes, a fin de garantizar condiciones adecuadas de circulación y seguridad para los peatones.

**ART.2)** De forma.

Dado en Sala de Bloque Socialista a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

  
ESTEBAN LENZI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

  
Patricia Gonzalez  
Concejal

  
PATRICIA GONZALEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA  
Piazza 765 / Tel: 0341-4971909 / email: m.dentrada@concejovgg.gob.ar

ENTRÓ	SALIO
16/12/2025	
AURA	

  
Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE